

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

CONSTANCIA TÉRMINOS TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE LAS **EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA CON LA CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DENTRO DE PROCESO CIVIL DECLARATIVO VERBAL DECLARATIVO** (ART. 110, 368, 370 CGP),

PROCESO VERBAL CIVIL NULIDAD ABSOLUTA PROMESA COMPRAVENTA RAD: 2022-00056-00

Dte: ALEXANDRA Y GENIS LORENA MEDINA MOSQUERA

Ddo: ALEXANDRA MARIA RAMIREZ

TRASLADO No. 02/2023

Siendo las 8:00 de la mañana, de hoy 25 de Enero de 2023, en los términos del artículo 110 y 370 del CGP., mediante fijación en lista, se corre traslado a la parte demandante en el proceso de la referencia de las **EXCEPCIONES DE MERITO** propuestas en la contestación de la acción por la parte demandada, denominadas así:

INEXISTENCIA DE LA NULIDAD ABSOLUTA POR SER DETERMINABLE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PÚBLICA Y LA NOTARIA – DESCONOCIMIENTO DEL ACTO PROPIO POR PARTE DE LAS DEMANDANTES – HABER ACTUADO LA DEMANDADA CON BUENA FE CUALIFICADA CREADORA DE DERECHOS.-

Términos: cinco (5) días. No corren términos, los días inhábiles ni festivos.

Inicia el traslado: Enero 26 de 2023 8 am.

Vence el traslado: Marzo 1 de 2023, 5pm.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario